

| TIME RECEIVED | REMOTE CSID | DURATION | PAGES | STATUS |
|-------------------------------------|----------------------|----------|--------|----------|
| August 16, 2013 4:57:41 PM GMT+02:0 | +41 22 7985995 | 54 | 1 | Received |
| 16.A0T.2013 16:57 | MISSION ARGENTINE GE | | Nº 191 | P. 1 |



Representación de la
República Argentina
Organismos Internacionales en Ginebra
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DVA/jgz
IV/100-8
No. 242/13

La Misión Permanente de la República Argentina ante los Organismos Internacionales en Ginebra presenta sus atentos saludos a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y, en adición a la Nota Verbal No. 237/13 del 7/08/13, tiene el honor de remitir información adicional facilitada por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), en relación con el seguimiento de las Observaciones Finales del Comité de Derechos Humanos sobre el cuarto informe periódico de la República Argentina.

Al respecto, se señala que a los fines de dar continuidad al Relevamiento Territorial, la Ley Nacional Nº 26.160 relativa la declaración de la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras tradicionalmente ocupadas por comunidades, fue prorrogada en noviembre de 2009 por la Ley Nacional Nº 26.554, hasta el 23 de noviembre de 2013.

Asimismo, se informa que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra evaluando un anteproyecto de ley tendiente a prorrogar la emergencia declarada por las mencionadas leyes y a completar el Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral.

En referencia a la consulta efectuada en cuanto a las medidas adoptadas para con los miembros de la función pública que intervinieron en aparente contradicción a lo establecido por las Leyes Nacionales Nº 26.160 y 26.554, cabe destacar que la casi totalidad de las medidas judiciales emanadas, provienen de Juzgados y/o Tribunales provinciales.

Por otra parte, resulta necesario aclarar que algunos desalojos se producen en virtud de no poder, la Comunidad afectada, acreditar los requisitos exigidos por la Ley Nacional 26.160 y su prórroga.

En adición a lo anteriormente mencionado, se debe remarcar que el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas a través de los programas pertinentes, garantiza a las Comunidades Indígenas el acceso a la justicia, contando de esta manera las mismas con los recursos necesarios para la defensa judicial de sus tierras y en caso que así lo decidan, la interposición de las demandas contra los funcionarios que incumplen con la aplicación del marco normativo vigente.

La Misión Permanente de la República Argentina ante los Organismos Internacionales en Ginebra reitera a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su distinguida consideración.



Ginebra, 15 de agosto de 2013

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

-Secretaría del Comité de Derechos Humanos -

Fax: (022) 917.90.17

Ginebra